Firmado digitalmente por:
ROSAS CHAVEZ Haydee
Victoria FAU 20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2022 18:17:35-0500

Firmado digitalmente por:
MONTOYA LIZARRAGA Ivone
Maribel FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/11/2022 18:15:50-0600

REPUBLICA DEL PERU

Firmado digitalmente por:
NOBLECILLA PASCUAL Raul
Luis Felipe FAU 20555195444
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/11/2022 19:00:47-0500

Resolución Ministerial
N° 296-2022-TR

Lima, 08 de noviembre de 2022

VISTOS: la Carta s/n de fecha 11 de octubre de 2022 del Jefe de la Subdirección de Administración del Trabajo, Inspección del Trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); el Oficio N° 837-2022-SUNAFIL/GG de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL; y, el Informe N° 0923-2022-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos, el Jefe de la Subdirección de Administración del Trabajo, Inspección del Trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) cursa invitación al Superintendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, para participar en el Foro técnico internacional de Altos Funcionarios de las Inspecciones del Trabajo: "Las nuevas directrices de la OIT sobre los principios generales de la inspección del trabajo y el futuro del trabajo", evento organizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES) de España, a llevarse a cabo del 16 al 18 de noviembre de 2022, en la ciudad de Valencia, Reino de España; asimismo, para su participación, el 17 de noviembre de 2022, como panelista en la Sesión N° 2 sobre: "Estructura y organización de los sistemas de inspección del trabajo ante un mundo laboral cambiante";

Que, a través del Oficio N° 837-2022-SUNAFIL/GG, la Gerencia General de la SUNAFIL, comunica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que la participación del Superintendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL en el mencionado evento internacional es: *"importante para los objetivos de la SUNAFIL, debido a que constituye un espacio que permite recibir y compartir experiencias para el fortalecimiento del ejercicio de sus atribuciones, tanto en su rol como autoridad central y ente rector del Sistema de Inspección del Trabajo, así como para ejecutar las funciones orientadas a vigilar y exigir el cumplimiento de la normativa socio laboral y de la seguridad y salud en el trabajo en el ámbito nacional. Por tanto, considerando las competencias de la SUNAFIL, así como la importancia y trascendencia de las materias a tratar, resulta de interés institucional la participación del*

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/ e ingresando la siguiente clave: EXDVD4H

Firmado digitalmente por:
MONTOYA LIZARRAGA Ivone
Maribel FAU 20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2022 18:16:22-0600

REPUBLICA DEL PERU

Firmado digitalmente por:
NOBLECILLA PASCUAL Raul
Luis Felipe FAU 20555195444
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/11/2022 19:01:00-0500

Resolución Ministerial N° 296-2022-TR

Superintendente de la superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL en el referido evento internacional (…) debiendo señalar que los gastos por concepto de desplazamientos y viáticos que genere el viaje al exterior serán cubiertos por la organización del precitado evento, sin irrogar gasto alguno del Estado (…)";

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 127 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, es un organismo público adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, asimismo, considerando lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, precisan que las autorizaciones de viaje deben sustentarse en el interés nacional o interés específico de la institución;

Que, en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, se establece que: *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo.";*

Que, considerando las funciones y competencias de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, como organismo técnico especializado responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/ e ingresando la siguiente clave: EXDVD4H

Firmado digitalmente por:
MONTOYA LIZARRAGA Ivone
Maribel FAU 20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2022 18:16:40-0600

REPUBLICA DEL PERU

Firmado digitalmente por:
NOBLECILLA PASCUAL Raul
Luis Felipe FAU 20555195444
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/11/2022 19:01:08-0500

Resolución Ministerial
N° 296-2022-TR

jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como de brindar asistencia técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias, además de la importancia y trascendencia de las materias a tratar, resulta de interés institucional la participación del señor VICTOR JOSE LOYOLA DESPOSORIO, Superintendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, en el evento antes mencionado, siendo que por razones de itinerario corresponde autorizar el viaje del 14 al 19 de noviembre de 2022, el cual no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, toda vez que el costo de los viáticos y pasajes aéreos serán asumidos por la organización de dicho evento;

Con las visaciones de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, de la Secretaría General, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, modifica la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor **VICTOR JOSE LOYOLA DESPOSORIO**, Superintendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, del 14 al 19 de noviembre de 2022 a la ciudad de Valencia, Reino de España, para los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario debe presentar al Despacho Ministerial un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/ e ingresando la siguiente clave: EXDVD4H

Firmado digitalmente por:
MONTOYA LIZARRAGA Ivone
Maribel FAU 20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2022 18:16:57-0600

REPUBLICA DEL PERU

Firmado digitalmente por:
NOBLECILLA PASCUAL Raul
Luis Felipe FAU 20555195444
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/11/2022 19:01:16-0500

Resolución Ministerial
N° 296-2022-TR

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
SALAS ZEGARRA Alejandro
Antonio FAU 20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2022 19:30:41-0500

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/ e ingresando la siguiente clave: EXDVD4H